



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., once de mayo del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que los designados partidores han presentado en forma separada, diferentes trabajos de partición, procede el despacho a requerirlos a efectos de que en forma conjunta procedan a realizar el mismo conforme los inventarios y avalúos de bienes y deudas aprobados en la audiencia anterior; es decir, no podrán adicionarse activos ni pasivos a tal trabajo de partición, lo cual podrán realizar remitiendo cada uno desde su canal electrónico idéntico documento luego de la labor realizada de manera conjunta. Para dicho fin se le es concede el termino de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07d5da1c64ce5ff812d7ff16f42f70a60b729d881200cc0087501628fe98bbc5

Documento generado en 11/05/2022 12:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>